

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



29 de septiembre de 2016

Nº 189

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

- Convocatoria para elegir personas para ser nombradas juez de paz sustituto..... 3

##### AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

- Aprobación inicial de ordenanzas que se relacionan..... 4

##### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Aprobación provisional de modificación de la ordenanza reguladora nº 33 ..... 5

##### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 6/2016..... 6
- Exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 5/2016..... 7

##### AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

- Resolución de padrones de contribuyentes de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de 2016 ..... 8

##### AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

- Aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Notificación expediente sancionador nº 187/2016 a Capital de la Madera, S.L. .... 10
- Notificación expediente sancionador nº 548/2015 a Antonio Sánchez Atienza ..... 11

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

– Procedimiento ordinario 395/2016 citar a Estefan Gómez Algaba ..... 12



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.249/16

### AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

#### B A N D O

D. Emilio Torrubias Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotalbo (Ávila), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de treinta días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Sotalbo, a 22 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Emilio Torrubias Galán*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.250/16

### AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial de:

- Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras,
- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica,
- Tasas por expedición de Licencias y
- Ordenanza Reguladora del Precio Público del Servicio de Guardería Pública Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Las Berlanas a 21 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa, *Hermelina del Pozo Berrón*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.251/16

### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la modificación de la ordenanza nº 33, reguladora del servicio de abastecimiento de agua del Ayuntamiento de Mombeltrán.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional, así como la ordenanza y demás antecedentes quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Mombeltrán, a 23 de Septiembre de 2015.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.252/16

### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 28/09/2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 06/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

#### Baja en aplicaciones de gastos

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Euros
<b>Presupuestaria</b>		
231-48000	Subv. A familias sin ánimo de lucro	5.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.000,00</b>

#### Altas en aplicaciones de gastos

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Euros
<b>Presupuestaria</b>		
330-22609	Actividades culturales	5.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.000,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Adrada, a 23 de septiembre de 2016.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.253/16

### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 25/08/2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 05/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda, que se hace público resumido por capítulos:

#### Incrementos en aplicaciones de Gastos:

Aplicación	Descripción	Euros
<b>Presupuestaria</b>		
011-91300	Amortización de préstamos	283.507,80
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>283.507,80</b>

#### Incrementos en aplicaciones de Ingresos:

Aplicación	Descripción	Euros
<b>Presupuestaria</b>		
870.00	Remanentes de Tesorería para gastos Generales	283.507,80
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>283.507,80</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Adrada, a 23 de septiembre de 2016.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.254/16

### AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

#### A N U N C I O

Aprobado mediante resolución de la Alcaldía de fecha 20-09-2016, los padrones de contribuyentes de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, relativos al ejercicio de 2016, a efectos, tanto de su notificación colectiva, como del trámite de exposición pública, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se expone al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones o recursos que estimen oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Bartolomé de Pinares a 20 de Septiembre de 2016.

La Alcaldesa, *María Jesús Martín Gómez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.258/16

### AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

#### A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Peguerinos a 9 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.259/16

### **AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**

#### **A N U N C I O**

Por medio del presente pongo en conocimiento de Capital de la Madera, S.L con domicilio en el Paseo de la Habana, 9 de 28036 de Madrid, que en este Ayuntamiento se sigue expediente sancionador nº 187/2016 y el mismo se encuentra en fase de la notificación de la Orden de Ejecución.

Arenas de San Pedro a 31 de agosto de 2016.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.260/16

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de Antonio Sánchez Atienza que en este Ayuntamiento se sigue expediente sancionador nº 548/2015 por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Seguridad y Convivencia Ciudadana estando el mismo en fase de notificación de la Resolución.

Arenas de San Pedro, 19 de septiembre de 2016.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.232/16

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. CARLOS SÁNCHEZ PÉREZ contra ESTEFAN GÓMEZ ALGABA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000395 /2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ESTEFAN GÓMEZ ALGABA, a fin de que comparezca el día 24 de octubre de 2016 a las 9:50 horas, en la Sala de Vistas del Juzgado de lo Social de Ávila, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a ESTEFAN GÓMEZ ALGABA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*